

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICACIÓN: 760013103003-2019-00313-00
ASUNTO: VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: J.V. AVANCE URBANO S.A.S
DEMANDADO: NALT SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES S.A.S
GUIDO RICARDO GONZÁLEZ FONTAL

De las excepciones de mérito formuladas por los demandados tanto de la demanda principal como de la reconvencción, se corre traslado a la contra parte, por el término de cinco (5) días, según lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Conforme a lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso. Se fija en lista de TRASLADO No 13 hoy 30/04/2021.

ANDRÉS DAVID BOUZAS PÉREZ
SECRETARIO